

II.

EXPROPIACIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.

En sesión 34.^a de 23 de agosto, se continúa un debate sobre una indicación del señor JOSÉ MANUEL BALMACEDA, en la cual propone que un proyecto de ley que declara de utilidad pública una gran parte de la provincia de Arauco, ya aprobado en general por la Cámara de Diputados de la legislatura anterior é informado por la Comisión de Gobierno, vuelva á ser estudiado de nuevo por la misma Comisión, á fin de que ésta elabore otro proyecto con una base fija y conveniente sobre el que pueda versar una provechosa discusión.

En la predicha sesión, el señor *Rodríguez* (don *Zorobabel*), Diputado por Chillán, se opone á la indicación formulada por el señor BALMACEDA, porque teme que la vuelta de aquel proyecto, á Comisión no importe otra cosa que su aplazamiento indefinido, lo que equivale á cerrar la única puerta por donde se puede llegar alguna vez á la civilización de la Araucanía y á la disminución gradual del ejército que demanda el sostenimiento de la frontera.

Inmediatamente el señor BALMACEDA expone que el proyecto merece un serio estudio, que debe procederse con arreglo á la Constitución, contesta una observación reglamentaria del señor *Barros Luco* (don *Ramón*), Diputado por Curicó, y declara, finalmente, que insiste en la indicación que hizo en la sesión anterior.

En su discurso alude á los señores ya mencionados y al señor *Sauvada* (don *Cornejo*), Diputado por Nacimiento.

DISCURSO.

En la sesión anterior tuve el honor de formular una indicación á fin de que el proyecto que se discute pasara nuevamente á Comisión, fundándome en la impresión que me causó la simple lectura que se le dió. Aun ahora estoy distante de

poder formar mi conciencia para dar mi voto con acierto. Creo, además, que pesa sobre nosotros una responsabilidad real, en fuerza de la que no es posible abandonar en esta ocasión una regla de conducta prudente, que siempre conviene seguir á fin de emitir un voto ilustrado.

Como después he podido leer más detenidamente ese proyecto, concibo la gran necesidad en que se encuentra la Cámara de obrar con seria atención. Se trata de una expropiación en grande escala de todo un territorio, en el cual, si es verdad que hay terrenos pertenecientes á los indígenas, también los hay que son poseídos por los habitantes civilizados, cuya posesión nuestra Constitución y demás leyes aseguran. ¿Y á virtud de qué conveniencia bien comprobada se va á hacer la expropiación?

Se dice que hay numerosos litigios sobre unos mismos terrenos, que hay gentes que sólo poseen á título de donaciones subrepticias y que se necesita en semejantes casos de la acción del Ejecutivo.

Mas ¿es posible que para concluir con las dificultades que han surgido de este estado de cosas, vayamos á hacer tablarasa de todos los derechos existentes ó á crear una situación á virtud de la cual muchos individuos poseedores pasarán á ser simples acreedores de dinero? La cosa es grave, señor Presidente.

Por otra parte, el proyecto que se discute establece también que el territorio de los indígenas sometidos deberá ser delineado conforme á la ley de 4 de diciembre de 1865. ¿Qué dispone esa ley? Que el Presidente de la República nombre una Comisión de dos ingenieros, la cual podrá asociarse, si lo cree conveniente, á un juez letrado para resolver sobre los deslindes de las propiedades de los indios. Siendo esas facultades casi omnímodas, ¿podremos aprobar un proyecto á virtud del cual esas facultades van á ser ejercidas en una esfera mucho más vasta que aquélla en que es necesario hacerlas girar? Se dice que hay inconvenientes que es necesario salvar; pero para ello es necesario consultar todo jénero de garantías para los derechos actuales; y yo no tengo el convencimiento de que así se haya hecho.

Además, se quiere conceder al Presidente de la República atribuciones que verdaderamente deberán abrumarle por la

responsabilidad y trabajo que ellas entrañan. El Presidente de la República puede, según el proyecto, transigir ó someter á compromiso todas las cuestiones pendientes sobre los terrenos de Arauco; de donde resulta que Su Excelencia debe entrar á conocer de una multitud de pequeños asuntos, para los cuales tal vez no tiene tiempo y que le será difícil conocer en todos sus detalles, á causa de la distancia misma en que se encuentra de la ubicación de los lugares materia de litigios. ¿No sería más justo y conveniente que, respetando la Constitución, se ordenase que todas las propiedades de Arauco se inscribiesen en un registro que se mandaría formar al efecto, fijándose un plazo dentro del cual deberá hacerse la inscripción y condenándose con ciertas penas á los que no lo hiciesen? ¿No podría establecerse que un juez letrado resolviese sobre las litis que se presentasen, pudiendo apelar las partes ante una Corte compuesta de cuatro ó cinco miembros doctos, que deberían juzgar conforme á la equidad y al derecho? Si en toda República hay dos instancias para todo pleito, si puede procederse con arreglo á la Constitución, ¿por qué vamos á crear una situación excepcional para Arauco?

Estas consideraciones, señor, y las dificultades que tendrá Su Excelencia el Presidente de la República para hacer un uso conveniente de las atribuciones que le confiere la ley, manifiestan la necesidad de arbitrar algún medio distinto del que propone el proyecto.

Al formular mi indicación, ha estado muy lejos de mi ánimo el entorpecer el debate sobre el proyecto; al contrario, teniendo sobre la importancia de este asunto la misma idea que el Honorable Diputado por Chillán, que deja la palabra, creo que el modo de facilitar la discusión es que el proyecto pase de nuevo á Comisión, en cuyo seno se tomen en cuenta las diversas opiniones que se han emitido, para que se consulten las medidas que eviten una discusión prolongada y á fin de que lleguemos á una conclusión pronta.

El Honorable Diputado por Nacimiento, declaró en la sesión anterior que aceptaba en parte la idea que he propuesto y que tenía muy buena voluntad para exponer sus conocimientos prácticos sobre las localidades á la Comisión que se nombrase. He comprendido que Su Señoría tenía la intención de ofrecer nó conocimientos jurídicos, sino sus conoci-

mientos prácticos sobre las localidades, á los que yo no puedo menos quedar una verdadera importancia. Porque, si bien es verdad que el legislador debe tomar en cuenta en ciertos casos los principios del derecho, también es indispensable conocer el hecho práctico sobre que va á tener aplicación la ley.

En la sesión anterior, el Honorable Diputado por Curicó, señor Barros Luco, decía que este asunto había sido informado por la Comisión respectiva y que ya no era posible someterlo de nuevo á ese trámite, porque el Reglamento no lo permitía.

La disposición del Reglamento es, sin embargo, clara y terminante. El art. 88 dice lo siguiente:

“Art. 88. Sometido un proyecto ó proposición á la Cámara, se guardará rigurosamente la unidad del debate y no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

- 1.º Para suspender la sesión ó reclamar cualquiera otra providencia de orden.
- 2.º Para diferir la discusión indefinida ó temporalmente.
- 3.º Para proponer una cuestión previa.
- 4.º Para pasar el asunto de nuevo á Comisión.
- 5.º Para dividir un artículo complejo ó para hacer en él adiciones, supresiones ó enmiendas.”

Es natural que haya asuntos que no ofrezcan dificultades á la Comisión informante, pero que, sometidos á la Cámara, resulte tal variedad de pareceres, que convenga remitirlo nuevamente á Comisión. Esta circunstancia adquiere un carácter especial de gravedad en este momento, por razón de no ser esta Cámara la que aprobó este proyecto en general, y porque muchos miembros de ella no tienen conocimiento de los antecedentes que sirvieron de base para tomar esa resolución.

Ya que se ha dado un subsidio de 500,000 pesos y que el mantenimiento de la frontera nos cuesta tantos sacrificios, es necesario que nosotros atendamos á ella de un modo eficaz. Si ha habido un motivo real para oponerme á que el Presidente de la República invierta la suma que ya se le ha concedido, es porque me duele intensamente el que esos 500,000 pesos que se van á emplear en operaciones bélicas de una

guerra desmoralizadora, no se inviertan en la colonización, que llevaría á aquel territorio la industria, el comercio y todo lo que puede constituir la riqueza particular de la provincia de Arauco y la riqueza general de la República.

Lo expuesto manifiesta que es de suma importancia el que se resuelva pronto este asunto.

Pero hay otro antecedente particular para que este negocio deba ser tratado desde luego; y es que en Inglaterra se ha formado recientemente una sociedad de beneficencia que tiene por objeto el dar ocupación á una multitud de industriales que han quedado sin trabajo, ya por la baja de los precios ó bien por otras muchas causas. Esa asociación de beneficencia ha mandado un individuo, que debe llegar muy pronto á Valparaíso, para proponernos la colonización. Con este motivo, es muy justo que el Congreso prepare en Arauco todo lo que pueda ofrecer facilidades á la realización de ese pensamiento, por razón de su misma importancia.

Estoy, pues, muy lejos de querer provocar discusiones inútiles; al contrario, deseo que este proyecto consulte todas las opiniones emitidas en la Cámara y que se pongan de acuerdo todos mis colegas; y por eso es que insisto en la indicación que hice en la sesión anterior y que he tenido el honor de sostener hasta ahora.

